

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Informe de Seguimiento Municipalidad de Isla de Maipo



Fecha : 11 de enero de 2011
N° Informe :



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN ÁREA AUDITORÍA 1

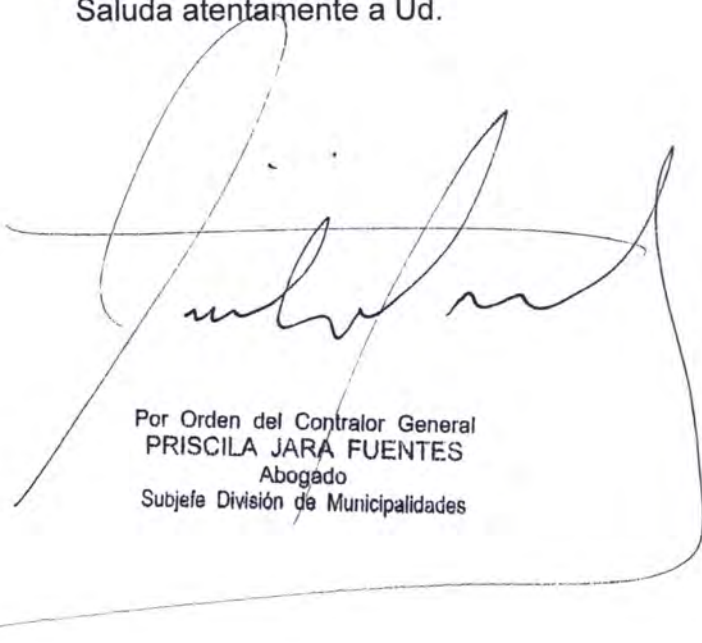
PMET 16.082/10
DMSAI N° 1.101/10

REMITE INFORME DE SEGUIMIENTO

SANTIAGO, 11.ENE 11*001323

Adjunto, sírvase encontrar copia de Informe de Seguimiento de las observaciones contenidas en el Informe Final N° 292, de 2009, remitido a ese municipio por oficio N° 2.997, de 2010.

Saluda atentamente a Ud.



Por Orden del Contralor General
PRISCILA JARA FUENTES
Abogado
Subjefe División de Municipalidades



AL SEÑOR
ALCALDE DE LA
MUNICIPALIDAD DE ISLA DE MAIPO
PRESENTE



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

ODIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN ÁREA DE AUDITORÍA 1

PMET 16.082/10
DMSAI N° 1.101/10

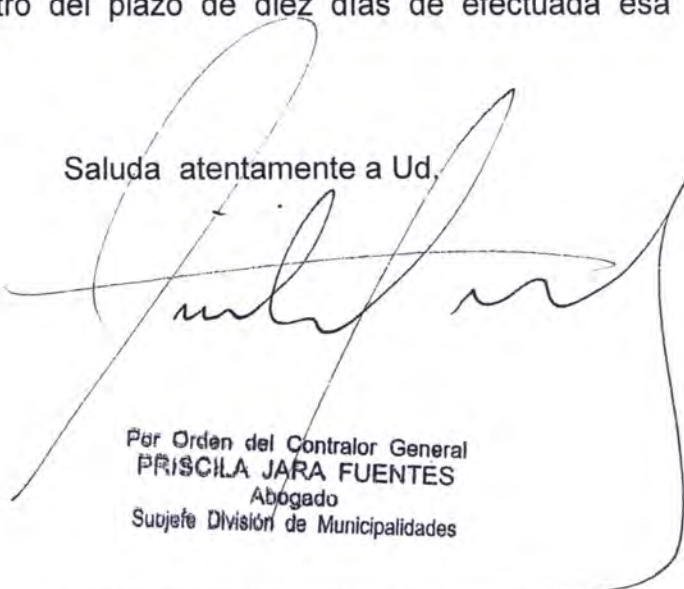
REMITE INFORME DE SEGUIMIENTO

SANTIAGO, 11.ENE 11*001324

Adjunto, sírvase encontrar copia de Informe de Seguimiento de las observaciones contenidas en el Informe Final N°292, de 2009, remitido a ese municipio por oficio N° 2.997, de 2010, con el fin de que, en la primera sesión que celebre el concejo municipal, desde la fecha de su recepción, se sirva ponerlo en conocimiento de ese órgano colegiado entregándole copia del mismo.

Al respecto, Ud. deberá acreditar ante esta Contraloría General, en su calidad de Secretario del concejo y ministro de fe, el cumplimiento de este trámite dentro del plazo de diez días de efectuada esa sesión.

Saluda atentamente a Ud.



Por Orden del Contralor General
PRISCILA JARA FUENTES
Abogado
Su jefe División de Municipalidades



**AL SEÑOR
SECRETARIO MUNICIPAL DE ISLA DE MAIPO
PRESENTE**



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN
ÁREA AUDITORÍA 1

PMET 16.082/10
DMSAI N° 1.101/10

REMITE INFORME DE SEGUIMIENTO

SANTIAGO, 11. ENE 11*001325

Adjunto, sírvase encontrar copia de Informe de Seguimiento de las observaciones contenidas en el Informe Final N° 292, de 2009, remitido a ese municipio por oficio N° 2.997, de 2010.

Saluda atentamente a Ud.

Por Orden del Contralor General
PRISCILA JARA FUENTES
Abogado
Subjefe División de Municipalidades

AL SEÑOR
DIRECTOR DE CONTROL
MUNICIPALIDAD DE ISLA DE MAIPO
PRESENTE



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN
ÁREA AUDITORÍA 1

PMET N° 16.082 /10
DMSAI N° 1.101/10

INFORME DE SEGUIMIENTO DE LAS
OBSERVACIONES CONTENIDAS EN EL
INFORME FINAL N° 292, DE 2009, SOBRE
AUDITORÍA DE TRANSACCIONES
EFECTUADA EN LA CORPORACIÓN
MUNICIPAL DE ISLA DE MAIPO.

SANTIAGO, 11 ENE. 2011

En cumplimiento del plan anual de fiscalización de esta Contraloría General, y de acuerdo con las facultades establecidas en la ley N° 10.336, Orgánica de esta Institución, se efectuó en la Corporación Municipal de Isla de Maipo, un seguimiento respecto de la efectividad de las medidas adoptadas en relación con las observaciones formuladas en el informe final N° 292, de 2009, sobre auditoría de transacciones, remitido al municipio por oficio N° 2.997, de 2010, así como del oficio N° 4.707, de 2010, de esta Contraloría General, que efectuó el análisis de la respuesta extemporánea del municipio al correspondiente preinforme.

Para el desarrollo del trabajo se tuvo presente el señalado informe de fiscalización, el oficio ordinario S/N°, de 2009, del alcalde, el oficio N° 4.707, de 2010, ya citado, y los antecedentes proporcionados por la entidad edilicia respecto de las medidas adoptadas para superar las observaciones formuladas en el informe final antes citado.

El análisis de los antecedentes aportados en conjunto con las verificaciones realizadas, permitió establecer lo siguiente:

I.- EXAMEN DE INGRESOS

- 1.- Transferencias informadas por el Ministerio de Educación y el Servicio de Salud Metropolitano Occidente.

En relación a las observaciones referidas a las diferencias determinadas entre las transferencias informadas por el Ministerio de Educación y el Servicio de Salud Metropolitano Occidente, respecto de lo

A LA SEÑORA
PRISCILA JARA FUENTES
SUBJEFE DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES
PRESENTE
MPG

Contralor General
de la República



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN
ÁREA AUDITORÍA 1

- 2 -

señalado por la dirección de finanzas de esa corporación municipal, equivalentes a \$ 28.251.266.-, y \$ 1.567.170.-, respectivamente, de acuerdo a las validaciones realizadas se determinó que las diferencias antes citadas se mantienen, lo cual fue corroborado por la secretaria general de esa corporación, mediante oficio ordinario N° 530, de 18 de noviembre de 2010, por lo tanto, se mantiene la observación formulada.

- 2.- Inexistencia de contratos de arriendo de kioscos e ingresos no percibidos por la corporación.

El informe señaló la carencia de contratos de arrendamiento de los kioscos ubicados dentro de los establecimientos educacionales, situación que fue regularizada con la suscripción de dichos acuerdos con los respectivos arrendatarios, por lo que corresponde levantar la observación.

Por otra parte, el examen estableció la existencia de recursos otorgados por el sindicato de profesores del Centro Educacional de Isla de Maipo, por \$ 40.000.-, mensuales, para la caja chica de ese establecimiento, los cuales son administrados por el jefe del servicio, y cuyo aporte no es ingresado a las arcas de la corporación.

Sobre el particular, el edil manifestó en su respuesta al informe final, que se establecería un procedimiento para que el dinero entregado sea ingresado directamente a la corporación, lo cual a la fecha de este seguimiento no había ocurrido, por lo que corresponde mantener la observación.

II.- EXAMEN DE EGRESOS.

- 1.- Deuda con la Central Nacional de Abastecimiento.

En el informe final, se observó la existencia de facturas impagas desde el año 2006, a la Central de Abastecimiento del Sistema Nacional de Servicios de Salud, CENABAST, que al 30 de junio de 2009, ascendían a una deuda total de \$ 105.084.234.-.

Producto de lo anterior, la secretaria general de la citada corporación, mediante memorándum ordinario N° 208, de 19 de mayo de 2010, informa a la jefe de cobranzas de CENABAST, el monto adeudado a esa fecha, equivalente a \$ 101.324.292.-, correspondiente a los años 2007, 2008, 2009 y 2010, y la propuesta de solución ofrecida, consistente en el pago de \$ 6.500.000.-, a cuenta de la deuda del año 2007, cuyo saldo pendiente se liquidaría en su totalidad, al 30 de junio de 2010. Además, informa que se disminuirá la deuda en un 20% desde el mes de junio a diciembre del año 2010.

De acuerdo a los antecedentes proporcionados por esa entidad, cabe precisar que se revisaron los comprobantes de egresos que respaldan los pagos efectuados a la CENABAST, los cuales se detallan a continuación:



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN
ÁREA AUDITORÍA 1

- 3 -

N° Egreso	Fecha	Monto \$	Año de las facturas pagadas
454	17.05.10	6.567.392	2007
593	17.06.10	96.033	2010
594	17.06.10	4.987.215	2007
597	21.06.10	97.223	2010
766	17.08.10	7.415.111	2007-2008
860	09.09.10	7.001.069	2008
868	09.09.10	66.035	2010
1042	14.10.10	30.274	2010
1061	20.10.10	5.409.423	2007-2008
Total		31.669.775	

Al respecto, cabe consignar que la deuda proveniente del año 2007 fue pagada en su totalidad, en tanto respecto de los restantes se han verificado abonos.

En consecuencia, de acuerdo a lo anteriormente expuesto corresponde levantar la observación formulada, dado que la corporación ha ejercido acciones pertinentes para regularizar la deuda con la CENABAST.

2.- Gastos sin cotizaciones y órdenes de compra.

En relación a la observación planteada en el capítulo II del informe final, numeral 2.3, sobre la carencia de órdenes de compras y cotizaciones en los desembolsos efectuados por la corporación, se seleccionó una muestra de 10 egresos, verificando que éstos contaban con toda la documentación señalada anteriormente, por lo que corresponde levantar la observación.

3.- Falta de visaciones.

Se observó en el informe final una serie de egresos y/o decretos de pago que no tenían la totalidad de las aprobaciones correspondientes, por lo que en esta oportunidad se seleccionó una muestra de 10 comprobantes de egreso para verificar que cada uno de ellos estuviera sancionado por las instancias que corresponda.

Realizadas las validaciones correspondientes, se verificó que los egresos revisados tenían las visaciones pertinentes, por lo que es posible levantar la observación formulada inicialmente.

4.- Gastos Insuficientemente acreditados.

En relación a la observación relativa a un desembolso insuficientemente acreditado, correspondiente a la compra de entradas para asistir a un espectáculo de ballet, por \$ 840.000.-, en la Corporación Cultural de Santiago, el cual carecía de factura y del detalle de los asistentes al evento, la secretaria general de la corporación municipal, mediante oficio ordinario N° 530, de 18 de noviembre de 2010, informa que la citada corporación cultural no emite facturas con motivo de la prestación de sus servicios artísticos, sino que



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN
ÁREA AUDITORÍA 1

- 4 -

proporciona sólo una nota de venta, y que el detalle de los asistentes a dicho evento no es documentado.

De acuerdo a los antecedentes esgrimidos por esa corporación, se ha estimado pertinente levantar la observación formulada, no obstante, en lo sucesivo, esa entidad deberá ser más rigurosa en el proceso de respaldar sus hechos económicos.

5.- Fondos fijos sin rendición de cuentas.

Sobre los fondos fijos pendientes de rendición, por \$ 1.023.000.-, el seguimiento permitió constatar que \$ 400.000.- de dicho total, correspondientes al ex funcionario, don Claudio Morales Silva, fueron reintegrados a esa entidad, y que en el caso de la señora María Gutiérrez Álvarez, ésta autorizó que se le realizara el descuento de lo adeudado, en 4 cuotas mensuales de \$ 18.000.-, verificándose que el respectivo descuento se comenzó a aplicar a contar del mes de noviembre de 2010.

No obstante, los fondos pendientes por rendir de los señores Carlos Torrealba Gibert y Patricio Medina Cisterna, totalizados en \$ 551.000.-, no han sido rendidos, debido a que estos funcionarios ya no prestan servicios en la corporación, procediendo la entidad a enviarles carta certificada con la finalidad de obtener el reintegro correspondiente.

Sobre lo anterior, corresponde levantar la observación correspondiente a los reintegros de los señores Morales Silva y Gutiérrez Álvarez, dado que se adoptaron las medidas pertinentes; no así en el caso de los fondos otorgados a don Carlos Torrealba Gibert y don Patricio Medina Cisterna, a cuyo respecto la observación sólo podrá darse por superada una vez que la corporación haya obtenido la rendición y/o reintegro de los dineros aportados.

6.- Fondos por rendir emitidos a directores de colegios.

El informe final en su capítulo II, numeral 2.7, observó que los cheques emitidos a los directores de los establecimientos educacionales bajo el concepto de fondos por rendir, se otorgaban mensualmente, independientemente de si los fondos anteriores habían sido o no rendidos. Asimismo, se observa el caso de la directora del Jardín San Antonio Naltagua, a quien se otorgó un fondo sin que el anterior estuviera rendido.

Al respecto, la secretaria general de esa corporación, mediante ordinario N° 192, de 11 de mayo de 2010, instruyó a dichos directores que los dineros entregados en esta condición, deben ser rendidos a más tardar el último día hábil del mes, y que sólo se entregarán nuevos recursos, una vez revisada la rendición del fondo entregado anteriormente.

Por lo expuesto, y en atención a las validaciones efectuadas a los fondos otorgados a los directores de los establecimientos educacionales, corresponde levantar la observación formulada.

7.- Inconsistencia en el valor pagado por servicios de transporte.

En relación a la observación relativa al pago en exceso por \$ 50.000.-, por la contratación de servicios de transporte para



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN
ÁREA AUDITORÍA 1

- 5 -

el traslado de niños desde Naltagua a los diferentes establecimientos educacionales de la comuna, la secretaria general, mediante oficio ordinario N°530, de 18 de noviembre de 2010, informó que la situación acontecida obedeció a un error en la cuantificación de los valores diarios por la prestación del servicio, la cual no fue advertida por el jefe de transporte al momento de recepcionar la factura, lo que ocasionó que la corporación pagara en exceso el monto ya señalado.

Para subsanar dicha situación, el jefe de transporte reintegró el valor objetado, el cual fue descontado de su liquidación de remuneraciones del mes de abril 2010, por lo que corresponde levantar la observación formulada inicialmente.

8.- Control de inventario en bodega del Centro de Salud Familiar Isla de Maipo.

El examen practicado estableció diferencias entre el stock físico de medicamentos y lo registrado en el sistema de control de existencias en la bodega del Centro de Salud Familiar Isla de Maipo, por lo que se realizó un nuevo control de inventario, arrojando lo siguiente:

Producto	Stock s/registro	Stock físico	Diferencias
Amoxicilina 500 mg. + ácido clavulánico 125 mg.	1.915	1.951	36
Amoxicilina polvo 250 mg.	825	824	-1
Amoxicilina polvo 500 mg.	353	351	-2
Claritromicina comp. 500 mg.	1.046	1.063	17
Cotrimoxazol forte comp.	0	0	0
Eritromicina comp. 500 mg	2.254	2.326	72
Primidona comp. 250 mg.	2.047	1.986	-61

Sobre la materia, cabe señalar que no es posible subsanar la observación formulada debido a que las discrepancias entre el registro de existencias y el stock físico se mantienen.

9.- Codificación de bienes muebles y registro de bajas.

En relación a las observaciones relativas al sistema de inventario de los bienes muebles que se utiliza en los establecimientos educacionales, el cual no cuenta con una placa que permita su identificación, y la falta de registro cuando ellos se dan de baja, la secretaria general informa, mediante oficio ordinario N° 531, de 19 de noviembre de 2010, que los establecimientos educacionales ya remitieron los inventarios de sus dependencias, con excepción de la Escuela Futuro Las Mercedes y Colegio Las Parcelas, debido a que se encuentran confeccionándolos, quedando pendiente solo la rotulación de dichos bienes.

Con respecto al registro de los bienes dados de baja, se consultó a la jefa de control, indicando que no se han realizado gestiones para realizar dicho registro, puesto que se encuentra a la espera de la rotulación de los bienes, donde se verificará su estado, para luego proceder a darlos de baja, según corresponda.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN
ÁREA AUDITORÍA 1

- 6 -

Por lo anteriormente expuesto, y hasta que el rotulado de los bienes muebles de los establecimientos educacionales y el registro de bajas no se materialice, no es posible levantar la observación formulada inicialmente.

10.- Vehículos con documentación vencida.

El informe aludido dio cuenta de la existencia de algunos vehículos pertenecientes a esa corporación municipal que circulaban con parte de su documentación vencida.

Efectuadas las validaciones correspondientes se comprobó que los documentos obligatorios de los vehículos se encontraban al día, con excepción de los vehículos placa patente SC-2311, el cual fue dado de baja, y el RA-4649, que se encuentra en reparación en un taller, permaneciendo mucho tiempo sin movimiento por problemas de motor, y cuyos papeles aún no se encuentran actualizados.

Al respecto, corresponde dar por superada la observación, no obstante, una vez que el vehículo placa patente RA-4649 se reincorpore al servicio, esa corporación deberá actualizar la correspondiente documentación.

11.- Reglamento interno y manual de procedimiento sin aprobaciones.

El informe final, en su capítulo IV, numeral 2, observó que esa entidad mantenía un reglamento interno de higiene y seguridad y un manual de procedimientos no sancionados por las instancias respectivas.

Realizadas las diligencias correspondientes, cabe señalar que el reglamento interno de higiene y seguridad citado fue remitido a la Inspección del Trabajo, Secretaría Regional Ministerial de Salud y la Asociación Chilena de Seguridad, para su revisión, por lo que aún se mantiene pendiente de ser sancionado, lo cual fue corroborado por la secretaria general, mediante oficio Ord. N° 530, de 18 de noviembre de 2010.

En el caso del manual de procedimientos, éste no fue proporcionado.

En razón de lo expuesto en los párrafos anteriores, se mantiene la observación formulada.

CONCLUSIONES:

En mérito de lo expuesto, cabe concluir que las medidas implementadas por esa entidad comunal han permitido salvar algunas observaciones contenidas en el informe final N° 292, de 2009, de esta Contraloría General, manteniéndose situaciones sin solucionar, las cuales dicen relación con lo siguiente:

1.- En relación a las diferencias observadas en las transferencias informadas por el Ministerio de Educación y Servicio de Salud Metropolitano Occidente, con lo registrado por la dirección de



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN
ÁREA AUDITORÍA 1

- 7 -

finanzas; ingresos del Centro Educacional Isla de Maipo no percibidos por la Corporación; falta de recuperación de valores no rendidos por ex funcionarios; diferencias en el control de inventario en bodega del Centro de Salud Familiar Isla de Maipo; falta de codificación en los bienes muebles pertenecientes a los establecimientos educacionales; inexistencia de registro de bajas; reglamento interno sin aprobación y manual de procedimientos no proporcionado, la corporación deberá subsanar definitivamente tales situaciones, informando documentadamente el resultado de las medidas adoptadas en el término de 30 días, a este Organismo de Control.

2.- A su turno, se deberá actualizar la documentación correspondiente al vehículo placa patente RA-4649, una vez que éste sea puesto nuevamente en funcionamiento.

Transcribese al Alcalde, al concejo municipal y a la Dirección de Control de la Municipalidad de Isla de Maipo.

Saluda atentamente a Ud.,

Jefe Subrogante
Área Auditoría 1
División de Municipalidades



www.contraloria.cl

